

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Local de Saucedilla. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado esta convocatoria en el D.O.E.

Tercera: Se valorarán como méritos específicos y hasta un total de 20 puntos.

- 1.—Licenciatura en Derecho, 3 puntos.
- 2.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por resolución del 31-1-1994 por el I.N.A.P., 3 puntos.
- 3.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría (categoría de entrada), convocadas, de acuerdo con las bases recogidas en la Resolución de 3 de marzo de 1992, 5 puntos
- 4.—Haber ejercido las tareas propias del cargo de Secretaria-Intervención, 0,3 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.
- 5.—Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos específicos han de acreditarse documentalmente, mediante certificados expedidos por los órganos competentes, en cada caso.

Cuarta: Constitución del Tribunal del concurso.

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.
Un representante designado por la Junta de Extremadura.
Un Concejal del Ayuntamiento de Saucedilla, por cada Grupo Político.
Secretario del Tribunal.

Saucedilla, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, LUIS F. PESADO GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 4 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución n.º 16 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 14 de junio de 2001, Estudio de Detalle, elaborado por las sociedades «Cabrios, S.L.» y «Torbisquera, S.L.», consistente en la reordenación de los volúmenes edificables en los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución

n.º 16, de las NN.SS.MM. de Villanueva de la Vera, se expone al público, por periodo de un mes, para examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan (art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Villanueva de la Vera, a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS

EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal con fecha 25 de junio de 2001 la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si en el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, el expediente de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valdehornillos, a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE BERMEJO GARCIA.

UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Director-Profesor de personal laboral.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR-PROFESOR DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Director-Profesor núm. 1 PLUPPM, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad Popular Pelayo Moreno, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Calamonte.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión de título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y se presentarán en el Registro General de ésta, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, Tesorería

Concurso-oposición a plaza de Director Profesor, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I, e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Calamonte.

Un representante de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

Un representante de cada grupo político con representación municipal en el Ayuntamiento de Calamonte.

Secretario.—El del Ayuntamiento de Calamonte o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por tiempo de servicios prestados para la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte en un puesto en el que haya ejercido las funciones de Director, 0,5 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cursos de formación de materias relacionadas con el puesto a ocupar, homologados: 0,10 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso). La puntuación máxima por cursos será de 0,5 puntos y valorando únicamente los cursos de 20 o más horas lectivas.

La fase de oposición consistirá en la resolución de una prueba práctica oral con una duración máxima de 30 minutos, propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar, y entrevista con una duración máxima de 15 minutos

valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 5,50 puntos.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y CALIFICACION

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4,50 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y en el de la Universidad Popular Pelayo Moreno, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

SEPTIMA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Universidad Popular Pelayo Moreno la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Director-Profesor de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte.

OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Universidad Popular Pelayo Moreno, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

NOVENA.—INCIDENCIAS

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Cultural de personal laboral.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION CULTURAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión Cultural núm. 2 PLUPPM, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad Popular Pelayo Moreno, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Calamonte. Sus funciones serán las de asesoramiento cultural a la Dirección de la Universidad Popular Pelayo Moreno, elaboración de proyectos, seguimiento de subvenciones, gestión administrativa y contable del Organismo, incluidas las labores auxiliares, e impartición de cursos y clases propias de sus conocimientos técnicos.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión de título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y se presentarán en el Registro General de ésta, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición de Técnico de Gestión Cultural, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

— Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Pre-